

## GUÍA “QUÉ ES FATCA, QUÉ ES CRS Y CÓMO ME IMPACTAN”

**AVISO: FIDUCOLDEX no proporciona asesoría fiscal. Esta Guía tiene fines informativos.** Recomendamos a nuestros clientes buscar asesoría fiscal independiente, si la requieren, de un asesor fiscal profesional experto en las leyes fiscales de los Estados Unidos de América o de cualquier otra Jurisdicción pertinente. Se ha procurado que la información contenida en esta Guía sea correcta y completa. Sin embargo, FIDUCOLDEX no es responsable por errores, omisiones u opiniones que pueda contener este documento.

**Cumplimiento de FATCA Y CRS por parte de FIDUCOLDEX:** FIDUCOLDEX, conjuntamente con sus entidades inversionistas, está comprometido en apoyar los esfuerzos para asegurar el cumplimiento armónico y transparente de las obligaciones tributarias internacionales y en seguir manteniendo altos estándares de seguridad y confidencialidad en los datos de nuestros clientes.

FIDUCOLDEX está dando cumplimiento a la Ley FATCA de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Intergubernamental (IGA) negociado entre las autoridades colombianas y las de Estados Unidos de América y atendiendo las directrices incluidas en la resolución 60 de Junio de 2015 expedida por la DIAN. De igual manera, FIDUCOLDEX ha establecido los procedimientos pertinentes para el cumplimiento de las disposiciones incluidas en la resolución 119 de Noviembre de 2015 expedida por la DIAN, en lo referente a la implementación del esquema de intercambio de información tributaria liderado por la OCDE: Common Reporting Standard o CRS.

Adicionalmente, FIDUCOLDEX ya ha sido registrada e incluida en lista oficial del IRS y de las instituciones financieras participantes como es requerido por FATCA. El código GIIN de FIDUCOLDEX como institución financiera es 1LH3AP.99999.SL.170 y como entidad patrocinadora de sus entidades inversionistas es ZNJ2AV.00000.SP.170. De igual forma, FIDUCOLDEX realizó el registro de sus Fondos de Inversión Colectiva, asignándole el GIIN ZNJ2AV.00001.SF.170 al FIC Fiducoldex y el ZNJ2AV.00002.SF.170La Fiduciaria facilitará su formulario W8-BEN-E a quien lo solicite y acredite un interés en ello. FIDUCOLDEX y sus entidades inversionistas no mantendrán relaciones comerciales con instituciones financieras que no cumplan con las obligaciones que les correspondan de acuerdo con la Ley FATCA.

### ¿Qué es FATCA?

*Foreign Account Tax Compliance Act* (Ley de Cumplimiento Tributario en el Exterior), Ley FATCA, por sus siglas en inglés, es una ley de EE.UU. del año 2010 cuyo objeto es evitar que los contribuyentes estadounidenses eludan el pago de impuestos por activos financieros mantenidos en otros países. Los gobiernos de Colombia y Estados Unidos han convenido un Acuerdo Intergubernamental (IGA) el cual,

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

[fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co)

[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

\*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504ª de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: [defensoriafiducoldex@umobogados.com](mailto:defensoriafiducoldex@umobogados.com). Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.\*

en el marco de la Ley 1666 de 2013<sup>1</sup>, hace obligatorio el cumplimiento de la Ley FATCA por parte de las instituciones financieras colombianas y sus clientes. La Ley requiere que las instituciones financieras informen anualmente a la DIAN sobre las cuentas “reportables”. Esta información será remitida por la DIAN a las autoridades tributarias de EE.UU. (Internal Revenue Service, IRS). La Ley FATCA no establece obligaciones tributarias adicionales sino que establece procedimientos para identificar a personas con posibles obligaciones tributarias en EE.UU.

### ¿Qué es el Common Reporting Standard o CRS?

El Common Reporting Standard o CRS por sus siglas en inglés, es un esquema planteado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Su propósito es fomentar un marco globalizado para la transparencia fiscal, exponiendo lineamientos para el intercambio de información financiera entre las autoridades tributarias de las jurisdicciones que decidan acogerse a este sistema.

Como se anunció en el Boletín 121 de 2014 publicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Colombia ratificó el compromiso para implementar CRS, de manera que el país intercambiará información tributaria de forma automática con 45 países a partir de 2017, atendiendo los lineamientos establecidos por la resolución 119 de Noviembre de 2015 expedida por la DIAN. Este acuerdo se enmarca dentro de los compromisos de la Nación para mejorar sus prácticas de cara al ingreso oficial ante la OCDE.

Similar a FATCA, CRS exige a las instituciones financieras como Fiducoldex, identificar a sus clientes que sean residentes para propósitos fiscales en jurisdicciones distintas a Colombia y posteriormente reportar su información a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

### ¿Qué obligaciones imponen estas regulaciones a las instituciones financieras Colombianas?

Las obligaciones más importantes que imponen estas regulaciones a las instituciones financieras colombianas son las siguientes:

- Identificar y clasificar a los clientes (persona natural o jurídica) que sean personas de EE.UU. (US Persons, posibles contribuyentes de Estados Unidos) o residentes para propósitos fiscales de una jurisdicción diferente a Colombia y sus productos afectos a estas regulaciones. Requiriendo procesos de debida diligencia y adecuada identificación y documentación en la vinculación de clientes.

---

<sup>1</sup> Por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el Intercambio de Información Tributaria”, suscrito en Bogotá, D. C., el 30 de marzo de 2001.

- Reportar anualmente la información de los clientes sujetos a FATCA o CRS a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia, en los términos establecidos por las regulaciones aplicables.

### ¿Cuáles son las cuentas “reportables”?

Son aquellas cuentas cuyos titulares o firmas autorizadas son personas naturales o jurídicas con posibles obligaciones tributarias en EE.UU, algunos de los Territorios de EE.UU<sup>2</sup> o que sean residentes para propósitos fiscales de una jurisdicción diferente a Colombia.

### ¿A qué clientes impacta?

A todos los clientes Personas Naturales y Personas Jurídicas que presenten Indicios confirmados o no desvirtuados de ser personas de Estados Unidos (para efectos de FATCA) o residentes para propósitos fiscales de una jurisdicción diferente a Colombia (para efectos de CRS), sean clientes nuevos o antiguos.

### ¿Qué se considera un indicio para efectos de FATCA o CRS?

Estos indicios varían dependiendo de si se trata de una Persona Natural o una Persona Jurídica.

Para Persona Natural son aquellos datos que la regulación dispone que, si se confirman o no se desvirtúan, permiten considerar que el cliente es una Persona de Estados Unidos o una persona residente para propósitos fiscales de una jurisdicción diferente a Colombia. Estos indicios son los siguientes:

FATCA	CRS
Ciudadano de EE.UU. aun cuando no resida en EE.UU	El titular de la cuenta es residente de una jurisdicción diferente a Colombia.
Detenta pasaporte de EE.UU	Dirección de residencia o apartado postal actual (incluyendo oficina postal) en una jurisdicción distinta a Colombia
Nacido en EE.UU., salvo renuncia a la nacionalidad	
Residente permanente en EE.UU. (i.e. posee una “green card”)	Instrucciones para transferir fondos a una cuenta mantenida en una jurisdicción diferente a Colombia
Tiene asociada a la cuenta una dirección postal en EE.UU. (bien una dirección de residencia o de correspondencia)	Un poder efectivo cedido a un abogado o a cualquier persona que sea de una jurisdicción diferente a Colombia.
Tiene asociada a la cuenta una segunda dirección postal en EE.UU. o una dirección postal en EE.UU. a la cual redireccionar la correspondencia	Uno o más teléfonos que pertenezcan a una jurisdicción distinta a Colombia

<sup>2</sup> Son Territorios de EE.UU. los siguientes: American Samoa (Samoa Americana), Guam, Northern Mariana Island (Isla Mariana del Norte), Puerto Rico y US Virgin Islands (Islas Vírgenes Americanas)

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

\*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504ª de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: [defensoriafiducoldex@umobogados.com](mailto:defensoriafiducoldex@umobogados.com). Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.\*

Consta en el archivo un poder notarial a favor de una persona con dirección postal en EE.UU.	Dirección de terceros como única dirección de contacto, esta dirección debe ser de una jurisdicción diferente a Colombia.
Ha emitido órdenes de transferencia periódicas a una cuenta estadounidense	

Para Persona Jurídica los indicios son los siguientes:

FATCA	CRS
Clasificación en los archivos de la Fiduciaria como persona jurídica de EE.UU., por haber sido constituida en EE.UU., estar domiciliada en EE.UU. o por otras razones	Clasificación en los archivos de la Fiduciaria como persona jurídica una jurisdicción diferente a Colombia, por haber sido constituida en una jurisdicción diferente a Colombia, estar domiciliada en el exterior o por otras razones.
Haber informado dirección o número telefónico en EE.UU.	
Tiene asociada a la cuenta una dirección postal en EE.UU. (bien una dirección de residencia o de correspondencia)	
Tiene asociada a la cuenta una segunda dirección postal en EE.UU. o una dirección postal en EE.UU. a la cual redireccionar la correspondencia	
Consta en el archivo un poder notarial a favor de una persona con dirección postal en EE.UU.	La persona jurídica tiene un beneficiario final o accionista controlante que sea una persona con responsabilidad fiscal en una jurisdicción diferente a Colombia.
Ha emitido órdenes de transferencia periódicas a una cuenta estadounidense	
La persona jurídica tiene un beneficiario final o accionista controlante que sea una US Person.	

### ¿Cómo afectan FATCA y CRS a los clientes de la Fiduciaria o sus entidades inversionistas?

La Fiduciaria ha estructurado su cumplimiento de la Ley FATCA y CRS de modo que se minimice el impacto para los clientes. En todo caso los clientes deben suministrar a la Fiduciaria la información requerida para establecer si se trata de personas de Estados Unidos o de personas residentes para propósitos fiscales en jurisdicciones distintas a Colombia.

Los clientes deberán remitir, cuando lo solicite la Fiduciaria, un formato de autocertificación en el que aclaren su estatus para fines de la Ley FATCA y CRS.

Las instituciones financieras colombianas con las que la Fiduciaria tenga relación deberán informar su GIIN o de otra manera justificar su estatus bajo la Ley FATCA. Cuando la Fiduciaria lo solicite deberán igualmente remitir un formato de autocertificación.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

[fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co)

[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

### ¿Cuáles son los productos afectados a FATCA y CRS?

Son todos aquellos productos de custodia tales como: fideicomisos que inviertan en activos financieros e inversiones en Fondos de Inversión colectiva o fondos de capital privado.

### ¿Todas las instituciones financieras están cumpliendo?

En Colombia es obligatorio para todas las instituciones financieras cumplir con la Ley FATCA y con CRS. Lo propio ocurre en el resto del mundo. El gobierno de EE.UU. ha suscrito o acordado IGAs con más de 100 países que incluyen a la casi totalidad de Sur América, Centro América y Europa, así como a varios de los principales países de Asia (Corea, China, Hong Kong, Japón). Las instituciones financieras que no cumplan con sus obligaciones de FATCA serán consideradas no participantes y se expondrán (ellas y sus clientes) a medidas punitivas, tales como retenciones en ciertos giros provenientes de los Estados Unidos.

Así mismo, más de noventa países han suscrito el acuerdo multilateral relativo a CRS, comprometiéndose con su implementación, con miras a que el grupo de los adoptantes tempranos (entre ellos Colombia) inicie intercambios de información en el año 2017.

**Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.**

**PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211**

**fiducoldex@fiducoldex.com.co**

**[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)**

\*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 67 # 7-57 Oficina 504ª de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 2174707. e-mail: [defensoria@fiducoldex.com.co](mailto:defensoria@fiducoldex.com.co) o [umoabogados.com](mailto:umoabogados.com). Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.\*